



DECRETO N° 063/22

25 de enero de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 17/21, dispuesto mediante Decreto Nro. 855/21, con el objeto de llevar adelante la: **“Contratación del Servicio de Seguros Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz”**; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 159.169/21;

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentaron cinco (5) propuestas al llamado a Licitación Pública Nro. 17/21: SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA., CUIT Nro. 30-50004946-0 (Oferente N°1); LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A., CUIT 30-50003462-5 (Oferente N° 2); LA NACION SEGUROS S.A. CUIT Nro. 30-67856116-5 (Oferente N° 3); INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, CUIT 30-50005550-9 (Oferente N° 4); COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A., CUIT 30-50004045-5 (Oferente N° 5);

Que, en fecha 17 de enero del corriente año (17/01/22), se reunió la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: **“...CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Habiendo solicitado esta Comisión, con fecha 27 de Diciembre de 2021, a las firmas oferentes, la presentación de documentación faltante, que conforme a lo previsto en el régimen jurídico aplicable a esta contratación (Art. 15 PPC), resultaba subsanable. De ello se notificó por correo electrónico a los oferentes, bajo apercibimiento de que de no subsanarse en debido tiempo y forma los requerimientos cursados, se desestimarían las ofertas. DELIBERACIONES: Avocada la Comisión al estudio de la totalidad de la documentación aportada por las firmas oferentes, se observa:1) El oferente “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA” mediante Acta de esta Comisión de fecha 16/12/2021, se le requirió la presentación de documental cuya omisión resultaba subsanable, consistente en: A) La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias, de conformidad con lo previsto en**

el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 8; B) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8). Que la referida firma dio cumplimiento al requerimiento, mediante Expediente N° 162561 de Mesa de Entradas y Archivo, de fecha 6 de Enero de 2021 verificándose subsanado lo requerido. 2) El oferente “LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A.”, mediante Acta de esta Comisión de fecha 16/12/2021, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8). Que la referida firma, no dio cumplimiento al requerimiento, resultando de aplicación lo establecido en el último párrafo del Art. 15 del PPC que establece: “Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, será desestimada”. Consecuentemente, entiende esta Comisión, que la oferta presentada por “LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A.”, debe ser desestimada por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021. 3) En relación a la oferta presentada por el oferente “NACION SEGUROS S.A.” mediante Acta de esta Comisión de fecha 16/12/2021, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8); B) Certificado de libre deuda en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 11. Que la referida firma, no dio cumplimiento al requerimiento, resultando de aplicación lo establecido en el último párrafo del Art. 15 del PPC que establece: “Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, será desestimada”. Consecuentemente, entiende esta Comisión, que la oferta presentada por “NACION SEGUROS S.A.”, debe ser desestimada por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021. 4) En relación a la oferta presentada por el oferente “INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS”, mediante Acta de esta Comisión de fecha 16/12/2021, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8); B) Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y

Seguridad o su equivalente, expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 11; C) Acreditar la personería/representación invocada, conforme art. 11.1, 13.3 PPC y 2.2 PGC. Que la referida firma, mediante Expediente de Mesa de Entradas y Archivo N° 162599, de fecha 7 de Enero de 2021 dió cumplimiento parcial al requerimiento, efectuado con fecha 27 de Diciembre de 2021, adjuntando copia de Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, sin certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, incumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8). Asimismo, se verifica, la no presentación de la personería/representación invocada, conforme art. 11.1, 13.3 PPC y 2.2 PGC. Por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión entiende, que la oferta presentada por “INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS”, debe ser desestimada por no cumplimentar con la totalidad de los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021. 5) En relación a la oferta presentada por el oferente “COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A”, mediante Acta de esta Comisión de fecha 16/12/2021, se le requirió la presentación de la siguiente documentación: A) Nota de presentación del oferente, indicando su nombre completo o razón social. Si es tratarse de persona física deberá indicar además, matrícula individual, profesión, estado civil; domicilio real y especial para la Licitación –dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de La Paz- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá indicar además su domicilio legal y el constituido a los fines de la presente Licitación, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 1 y 13.3; B) Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones si la hubiere, y la constancia de inscripción en el Registro correspondiente. Además deberá remitir documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 7; C) Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, con certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 8); D) Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, y Certificado de libre deuda, ambos expedidos por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 11); E) Constancia de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 12 y 13.3.

F) Acreditar la personería/representación invocada, conforme art. 11.1, 13.3 PPC y 2.2 PGC. Que la referida firma, mediante Expediente de Mesa de Entradas y Archivo N° 162511, de fecha 6 de Enero de 2021 dio cumplimiento parcial al requerimiento, efectuado con fecha 27 de Diciembre de 2021. Con respecto a lo requerido en el inciso B), se adjunta Copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, sin la constancia de inscripción en el Registro correspondiente. Además no remite la documentación donde conste la designación de las autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, Art. 11, inc. 7. En relación a la documentación requerida en el inciso C), adjunta copia de Estados Contables o Estado de Situación Patrimonial, vigentes a la fecha de presentación de ofertas, acompañado con dictamen de Contador Público Nacional, sin certificación de la firma en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. En este sentido, la legalización de trámites con firma digital del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, aclara lo siguiente: “La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento”. Tampoco se verifica el envío de dicho archivo original. Por los motivos anteriormente expuestos, esta Comisión entiende, que la oferta presentada por “COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A.”, debe ser desestimada por no cumplimentar con la totalidad de los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021.

CONCLUSIONES En función de lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis precedentemente desarrollado, así como los antecedentes, documentación y normativa aplicable a la presente Licitación, los integrantes de esta Comisión unánimemente ACONSEJAN al Departamento Ejecutivo Municipal: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA NRO. 17/21– procesada con el objeto de llevar adelante la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ”. 2º) ADJUDICAR a la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA”, CUIT N°: 30-50004946-0, la contratación del servicio de seguros Personales para los agentes contratados y Programa Municipal de Integración Social de la Municipalidad de La Paz, por un total anual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00) IVA INCLUIDO, por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones. 3º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas “LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A.”, CUIT N°: 30-50003462-5; “NACION SEGUROS S.A.”, CUIT N° 30-67856116-5, por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021. 4º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas “INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS”, CUIT N°: 30-50005550-9, Y “COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A.”, CUIT N°: 30-

50004045-5, por no cumplimentar, en su totalidad, los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021”.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE A CARGO DEL LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Art.1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA NRO. 17/21– procesada con el objeto de llevar adelante la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS PERSONALES PARA LOS AGENTES CONTRATADOS Y PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ”, de acuerdo con el proyecto elevado mediante Expediente. Nro. 159.169/21.

Art.2º) ADJUDICAR a la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA”, CUIT N°: 30-50004946-0, la contratación del servicio de seguros Personales para los agentes contratados y Programa Municipal de Integración Social de la Municipalidad de La Paz, por un total anual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00) IVA INCLUIDO, por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones.

Art.3º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas “LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A.”, CUIT N°: 30-50003462-5; “NACION SEGUROS S.A.”, CUIT N° 30-67856116-5, por no cumplimentar los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021.

Art. 4º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas “INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS”, CUIT N°: 30-50005550-9, Y “COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A.”, CUIT N°: 30-50004045-5, por no cumplimentar, en su totalidad, los requerimientos formales solicitados mediante notificación efectuada con fecha 27 de Diciembre de 2021”.

Art. 5º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.


Duval Huber Valle:
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




DR. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios

A/Cargo Presidencia